

UNIVERSIDAD DE CHILE

RECIDIDO
SENADO UNIVERSITARIO

27 ABR 2012



CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES
DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL EN EL SENADO
UNIVERSITARIO.-

RESOLUCION EXENTA N° 0438

25. 04. 2012

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 letra b) del D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2007, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N° 0189, de 2006, del mismo Ministerio; el D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; y lo propuesto por el Senado Universitario por Carta -SU N° 045/2012, de 10 de abril de 2012,

CONSIDERANDO: Que el mandato de los actuales representantes del estamento estudiantil del Senado Universitario vence el día 28 de agosto de 2012,

RESUELVO:

1.- Convócase a elección de representantes del estamento estudiantil del Senado Universitario para los días miércoles 6 de junio y jueves 7 de junio de 2012.

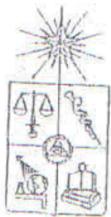
En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta los días miércoles 20 de junio y jueves 21 de junio de 2012.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del Decreto Universitario Exento N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2.- De acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del artículo 24 del Estatuto de la Universidad de Chile, corresponde elegir a siete (7) representantes del estamento estudiantil, por sus pares de toda la Universidad.

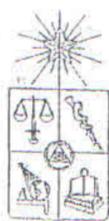
3.- En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes del estamento estudiantil del Senado Universitario está constituido por todos los estudiantes regulares de Pregrado y Posgrado.

Se entiende, para estos efectos, por postgrado los estudios conducentes a los grados de Magíster y Doctor y al Título de Profesional Especialista, regulados en la normativa universitaria vigente.



4.- Establézcase el siguiente calendario para la elección de representantes del estamento estudiantil del Senado Universitario, propuesto por dicho órgano colegiado superior:

- a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día lunes 07 de mayo de 2012 y hasta el día lunes 14 de mayo de 2012, en lugares visibles y concurridos diariamente por los estudiantes. Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores a las Unidades a más tardar el día jueves 03 de mayo de 2012.
- b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: hasta las 18:00 horas del día lunes 14 de mayo de 2012.-
- c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos a la nómina del claustro: jueves 17 de mayo de 2012.-
- d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: viernes 18 de mayo de 2012.-
- e) Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Central: Desde el día jueves 17 de mayo de 2012 y hasta las 18:00 horas del día martes 22 de mayo de 2012.-
- f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Central: miércoles 23 de mayo de 2012.-
- g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: miércoles 23 de mayo de 2012.-
- h) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones o reconsideración, según sea el caso, del pronunciamiento provisional de candidaturas: viernes 25 de mayo de 2012.-
- i) Publicación nómina definitiva de candidatos: lunes 28 de mayo de 2012.-
- j) Período de voto anticipado: los días viernes 01 de junio, lunes 04 de junio y martes 05 de junio de 2012.-
- k) Primera Vuelta: miércoles 06 de junio y jueves 07 de junio de 2012.-
- l) Escrutinio: jueves 07 de junio de 2012.-
- m) Publicación resultado provisorio de la elección: viernes 08 de junio de 2012.-
- n) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: lunes 11 de junio de 2012.-
- o) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: miércoles 13 de junio de 2012.-
- p) Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidatos electos, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: miércoles 13 de junio de 2012.-
- q) Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: lunes 18 de junio y martes 19 de junio de 2012.-
- r) Eventual Segunda Vuelta: miércoles 20 de junio y jueves 21 de junio de 2012.-
- s) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: jueves 21 de junio de 2012.-
- t) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: viernes 22 de junio de 2012.-
- u) Eventual plazo máximo para presentar reclamos ante la Junta Electoral Central: lunes 25 de junio de 2012.-



UNIVERSIDAD DE CHILE

v) Eventual plazo máximo para resolución de reclamos de la Junta Electoral Central: martes 26 de junio de 2012.-

w) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidatos electos: miércoles 27 de junio de 2012.-

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. VÍCTOR L. PÉREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SENADO UNIVERSITARIO
JUNTA ELECTORAL CENTRAL
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTADES E INSTITUTOS
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
DIRECCION JURIDICA
FECH
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
RLH

